

HEGIONAL PUNO DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO RED DE SALUD MELGAR

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Ayaviri, 24 de Marzo del 2025

OFICIO Nº 314 - 2025 - EVA- RED-SALUD-MELGAR-DIRESA-PUNO

SEÑOR

: MED. FREDDY VELASQUEZ ANGLES

DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO

ATENCION

: COORDINADORA REGIONAL DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE

ASUNTO

: REMITO RESOLUCIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO DE

EVALUACION EXTERNA Y AUTOEVALUACION DE ESTANDARES DE CALIDAD DE LA

UNIDAD EJECUTORA 401-915 SALUD MELGAR

Es grato dirigirme a Ud. y saludarlo cordialmente, a su vez manifestarle que con el fin de seguir contribuyendo en cumplimiento del compromiso de mejora de los servicios de salud se realiza una serie de procesos y actividades que inician con la conformación oficial del equipo técnico evaluador, la autoevaluación de los establecimientos de salud que cuentan con servicios de cuidado integral de salud para adolescentes, contemplado en la NTS N°201-MINSA/DGIESP-2023 Norma Técnica de Salud "Estándares de Calidad para evaluar establecimientos de salud que brindan servicios de cuidado integral de salud para adolescentes", aprobada N°356-2023/MINSA. Resolución Ministerial Según el Decreto Supremo N° 022-2024-SA, DL 1153 Indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios-2025 se tiene la Ficha N°38 "Establecimientos de salud que cumplen con los estándares de calidad en servicios de cuidado integral de salud para adolescentes", en tal sentido REMITO RESOLUCIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO DE EVALUACION EXTERNA Y AUTOEVALUACION DE ESTANDARES DE CALIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA 401-915 SALUD MELGAR

Se Adjunta:

 Resolución Directoral "Equipo Técnico de Evaluación Externa de Estándares de Calidad de la Etapa de Vida Adolescente Red de Salud Melgar"

 Resolución Jefatural de los Establecimiento de Salud I-3 y I-4. "Equipo Técnico de Autoevaluación de Estándares de Calidad de los Establecimiento de Salud"

Sin otro particular, agradezco anticipadamente por la atención brindada al

presenta documento.

Atentamente.

HEODE SALUM MELGAR

BACCEMAN AND MELGAR

DATE CONTROL OF THE CONTR

Ex /Archive 2025

DIRECCION: Av. Benavides con Av. Progreso 5/N

TELEFAX: 051-563147

Devección Regional de Sale

TRAMITÉ DOCUMENTARIO

25 MAR 202



Resolución Directoral

Ayaviri, 12 de marzo del 2025.



Vistos: El MEMORÁNDUM Nº 00238-2025-D-RED-SALUD-MELGAR., y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por Decreto Legislativo Nº 1504, que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la Prevención y Control de las enfermedades, establecen que las funciones rectoras del Ministerio de Salud es formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutora, supervisar y evaluar la politica nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas práctica en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;



Que, el artículo Nº 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de linea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral; entre otras;

Que, con Resolución Ministerial Nº 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS Nº 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial Nº 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud Nº 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipo de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos y, por convenir al servicio, la Dirección de la RED de Salud Melgar, dispone proyectar la Resolución Directoral por el cusi se resuelva conformar el "EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LA EMPA DE VIDA ADOLESCENTE RED DE SALUD MELGAR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, el cual estará integrado por los representantes de los órganos involucrados en el tema y teniendo en cuenta la organización institucional;

Nº 104-2025-D-RED-SALUD-MELGAR/U.RR.HH.

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Le§ de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Melgar - Dirección Regional de Salud de Puno y en uso de la delegación de facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA respectivamente y, estando a lo dispuesto por la Dirección de la RED de Salud Melgar y a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Melgar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONFORMAR, el "EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE RED DE SALUD MELGAR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

N°	NOMBRES y APELLIDOS	RESPONSABLE
01	LIC. ENF. AIMÉ YESENIA HUARAYA DIAZ	COORDINADORA DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE
02	LIC. ENF. GLADIS ROXANA AGUILAR AHUMADA	COORDINADORA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
03	ING. EDWIN NINA HUAMÁN	JEFE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, la Notificación de la presente Resolución a los interesados, e Instancias Administrativas pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.









Crucero. 20 de Marzo del 2025

VISTO: El Memorandum Nº 001-2025/CRUCERO/RED- SALUD-MELGAR y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Titulo Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente:

Que, el artículo Nº 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral, entre otras;

Que, con Resolución Ministerial Nº 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS Nº 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadania, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial Nº 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud Nº 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipo de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención:

Que, de conformidad de lo dispuesto por la jefatura del establecimiento de salud CRUCERO de la Red de Salud Melgar

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CRUCERO DE LA RED DE SALUD MELGAR, correspondiente al año 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

RESPONSABLE
Jefe del Establecimiento de Salud Crucero
Responsable de Etapa de Vida del Adolescente
Responsable de Gestión de la Calidad
Responsable de Estadística e Informática
Adolescente Lider de la I.E.S. AGRO INDUSTRIAL
Adolescente Lider de la I.E.S. AGRO INDUSTRIAL

Artículo 2º. – Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, e instancias administrativas pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

OR. OMAR ABDON ALVAREZ CHAMB C.M.P. 92022 JEFE MICRO RED CRUCERO





Resolución Jefatural

Ayaviri, 22 de Marzo del 2025

VISTO: El Memoràndum N° 119 - 2025/CONO NORTE/RED- SALUD-MELGAR y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, el artículo Nº 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de linea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral, entre otras;

Que, con Resolución Ministerial Nº 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS Nº 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial Nº 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud Nº 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipo de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

Que, de conformidad de lo dispuesto por la jefatura del establecimiento de salud Cono Norte de la Red de Salud Melgar

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 CONO NORTE DE LA RED DE SALUD MELGAR, correspondiente al año 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE
Edith Teresa Tito Escarcena	Jefe del Establecimiento de Salud Cono Norte
Karina Aurora Miranda Apaza	Responsable de Etapa de Vida del Adolescente
Jhoan Nina Condori	Responsable de Estadística e Informática
Deyvis Maycol Mayta Melo	Adolescente Lider de la I.E.S. Nuestra Señora de Altagracia
Yasmin Elizabeth Laura Cáceres	Adolescente Lider de la I.E.S. Nuestra Señora de Altagracia

Artículo 2°. – Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, e instancias administrativas pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE





NUÑOA, 20 de marzo del 2025

VISTO: El Memorándum Nº 040-2025/NUÑOA/RED- SALUD-MELGAR y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Titulo Preliminar de la Ley N

26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, el artículo Nº 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de linea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral, entre otras;

Que, con Resolución Ministerial Nº 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS Nº 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial Nº 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud Nº 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipo de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

Que, de conformidad de lo dispuesto por la jefatura del establecimiento de salud Nuñoa de la Red de Salud Melgar

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO I-3 DE SALUD NUÑOA DE LA RED DE SALUD MELGAR, correspondiente al año 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE
Julver Quispe Ruelas	Jefe del Establecimiento de Salud Nuñoa
Edith Erika Flores Flores	Responsable de Etapa de Vida del Adolescente
Yhony James Quispe Espinoza	Responsable de Gestión de la Calidad
Veronica caceres huallahualla	Responsable de Estadística e Informática
Dayron Jheanmarco Yana Pacco	Adolescente Lider de la I.E.S. Domingo Sabio

Artículo 2º. - Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, e instancias administrativas pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Julver Quispe Ruelas





Resolución Jefatural

Orurillo, 19 de Marzo del 2025

VISTO: El Memorándum Nº 001-2025/ORURILLO/RED- SALUD-MELGAR y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, el artículo Nº 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral, entre otras;

Que, con Resolución Ministerial Nº 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS Nº 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadania, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial Nº 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud Nº 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipo de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

Que, de conformidad de lo dispuesto por la jefatura del establecimiento de salud Orurillo de la Red de Salud Melgar

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ORURILLO DE LA RED DE SALUD MELGAR, correspondiente al año 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural, el mísmo que estará conformado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE
C.D. Daisy Gómez Velásquez	Jefe del Establecimiento de Salud Orurillo
Lic. Aydee H. Bustinza Cutisaca,	Responsable de Etapa de Vida del Adolescente
M.C. Nilton N. Carbajal Zuluaga	Responsable de Gestión de la Calidad
Tec. Est. Alicia Jiménez Coaquira	Responsable de Estadística e Informática
Analy Silvana, Turpo Apaza	Adolescente Lider del Colegio José Carlos Mariátegui Orurillo
Diana Ruth, Condori Arenas	Adolescente Lider del Colegio José Carlos Mariátegui Orurillo

Artículo 2º. - Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, e instancias administrativas pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE







Pucará, 20 de marzo del 2025

VISTO: El Memorándum Nº 001-2025/PUCARA/RED- SALUD-MELGAR y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, respectivamente;

Que, el artículo Nº 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificada por Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Públicas es el órgano de linea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública por Curso de Vida y cuidado integral, entre otras;

Que, con Resolución Ministerial Nº 1001-2019/MINSA se aprueba la NTS Nº 157-MINSA/2019/DGIESP Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud de Adolescentes, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que, con Resolución Ministerial Nº 356-2023/MINSA, aprueba la Norma Técnica en Salud Nº 201-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud, Estándares de Calidad para Evaluar Establecimientos de Salud que brindan Servicios de Cuidado Integral de Salud para Adolescentes, así mismo en el punto 6.1.3 Recursos Humanos es responsabilidad de los directores y de los jefes de los establecimientos de salud conformar los equipo de salud para la atención integral de adolescentes con equipo básico, equipo multidisciplinario completo y equipo multidisciplinario capacitado y especializado de salud adolescente de acuerdo al nivel de atención;

Que, de conformidad de lo dispuesto por la jefatura del establecimiento de salud Pucará de la Red de Salud Melgar

SE RESUELVE:

Artículo 1°,- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PUCARA DE LA RED DE SALUD MELGAR, correspondiente al año 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural, el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLE
Alejandro Antonio Angulo Loza	Jefe del Establecimiento de Salud Pucará
Gisela Martina Linares Luque	Responsable de Etapa de Vida del Adolescente
Katya Betsy Apaza Chipana	Responsable de Gestión de la Calidad
Maribel Giovana Sarco Yampasi	Responsable de Estadistica e Informática
Rey Elvis Churquipa Quispe	Adolescente Lider de la I.E.S A.I. Pucará
Sheyla Nataniel Callata Morales	Adolescente Lider de la I.E.S A.I. Pucarà

Artículo 2º. – Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, e instancias administrativas pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Escannado con CamScanner

Mejandro Angulo Loza Médico Chujano